PERMISO MUNICIPAL

Por medio de la presente, la **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco, AUTORIZA SUFICIENTEMENTE** el **PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE** para la **EJECUCIÓN DE OBRAS** por **cuenta y orden** de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ,** conforme al **Programa de Presupuesto del año 2023**, que se detallan a continuación:

RESUMEN DE OBRAS		
Nro.	***Localidad***	***Obra***
01	*Barrio María Auxiliadora*	*Construcción de pavimento tipo empedrado*
02	*Barrio Brisas del Monday*	*Construcción de pavimento tipo empedrado*

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el **Artículo 235º de la Ley Nº 3966/10** Orgánica Municipal, y a la **Circular Nº 7/2010** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Dado en Ciudad Presidente Franco, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General

Abg. RAMÓN VIVEROS GUILLEN
Secretario General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 843/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LAS PLANILLA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO, EN LAS DISTINTAS PARTES DEL DISTRITO DE TAVAPY.-

Tavapy, 18 de septiembre de 2023.-

VISTA: Nota presentada por la gobernación del alto Paraná en fecha 18/09/2023 en la cual se solicita, permiso municipal para la ejecución de obras de pavimento tipo empedrado en distintas partes en Distrito de Tavapy; y,

CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Tavapy, no cuenta con objeciones para la ejecución dela siguientes obras: **1**) Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Tavapy I camino a San Blas. **2**) Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Línea Caazapá Tramo **1**. **3**) Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Línea Caazapá Tramo 2;

Que, según lo establece la Ley 3966/2010, Articulo 235, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo de derecho público y privado.

POR TANTO, de conformidad de facultades otorgadas por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná**, la ejecución de las obras de construcción de pavimentos tipo empedrado distintas partes dentro del Distrito de Tavapy, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a lo solicitado por dicha institución, según detalle:

ÍTEMS	LOCALIDAD	OBRAS
1	Tavapy I, Camino San Blas	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado
2	Línea Caazapá, Tramo I	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado
3	Línea Caazapá, Tramo II	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado

Art. 2°. La presente autorización, es exclusivo para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la mismas, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las mismas, durante la vigencia de la presente autorización.----------

Art. 3°. Comunicar y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal